

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores suscritores . . . rs. vn. 24.
 Por seis meses idem idem . . . 40.
 Se suscribe en el Establecimiento Tipográfico de D. Severo Otero, Plaza de la

CONSTRUCCION.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco el porte. 34
 Por seis idem idem. 60.
 No se admitirá la correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO POLITICO.

ARTICULO DE OFICIO.

CIRCULAR N.º 244.

QUINTAS.

Reunida la Esma. Diputacion en cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de 30 de Agosto último, procedió al repartimiento de los 341 hombres que han correspondido á esta provincia en los 25,000 decretados por otro de igual fecha, y al sorteo de quebrados que tuvo lugar en sesion pública del dia 18 del corriente; y en el mismo dia me dirije S. E. dicho repartimiento y el resultado del sorteo, que se inserta á continuacion de esta circular.

En su consecuencia, prevengo á los Ayuntamientos hagan el llamamiento y declaracion de soldados y suplentes, el domingo 24 del presente mes sin falta, debiendo verificar la entrega de su cupo en caja el dia 2 de Octubre próximo por el orden que acuerde el Consejo y que se anunciará oportunamente.

Espero que por parte de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos y de los demas funcionarios que intervienen en estas delicadas operaciones, se procederá con la mayor legalidad, arreglándose á la ordenanza, leyes y aclaraciones posteriores, sin dar lugar á que por abuso ó parcialidad se cometa la menor falta que seria castigada incesablemente con el mayor rigor. —Santander 19 de Setiembre de 1848.—Ignacio T. Yañez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Reemplazo militar de 1848.

Reparto de los 341 hombres que han correspondido á esta provincia en el pedido de 25,000, decretado en 30 de Agosto último.

AYUNTAMIENTOS.	Número líquido de almas.	Cupo que les corresponde.	
		Quintos.	Decimos.
Astillero.	215	»	5
Camargo.	2129	5	4
Pielagos.	3740	9	5
Santander.	13947	35	4
Santa Cruz de Bezana sin Valmoreda.	819	2	»
Villaescusa.	1015	2	6
Anievas.	742	1	9

AYUNTAMIENTOS.	Número líquido de almas.	Cupo que les corresponde.	
		Quintos.	Decimos.
Arenas.	1251	5	2
Bárcena de pie de Concha.	581	1	»
Miengo.	947	2	4
Polanco.	643	1	6
Pujayo.	927	»	6
Riovaldeguña.	455	1	4
San Vicente do Leon y los Llares.	255	»	6
San Felices de Buelna.	1456	5	7
Torrelavega.	2266	5	8
Cieza.	829	2	1
Cartes.	795	2	4
Los Corrales.	1551	5	9
Molledo	1992	5	1
Viernoles.	689	1	7
Ongayo.	1559	4	»
Roocin.	2424	6	2
Santillana.	2022	5	1
Las Herrerias.	790	2	»
Lamason.	654	1	7
Peñarrubia.	407	1	»
Rionansa.	1225	5	1
S. Vicente de la Barquera.	848	2	2
Valdáliga.	1975	5	»
Val de San Vicente.	1687	4	5
Comillas.	505	1	5
Ruiloba.	689	1	7
Alfoz de Lloredo.	2315	5	9
Carabeos.	528	»	8
Enmedio.	812	2	»
Marquesado de Argüeso.	566	1	»
Pesquera.	215	»	5
Reinosa.	1141	2	9
Rioseco.	76	»	2
Suso (Campo de).	818	2	1
Santiurde de Reinosa.	544	»	9
San Miguel de Aguayo.	145	»	5
Valderredible.	1806	4	6
Valdeolea.	897	2	5
Valdeprado.	174	»	4

Relacion nominal de los Ayuntamientos entre los cuales se sortearon por esta Diputacion los quebrados que respectivamente les han correspondido en el precedente reparto, conforme al art. 49 de la ordenanza de reemplazos, á saber:

AYUNTAMIENTOS.	Número líquido de almas.	Cupo que les corresponde.	
		Quintos.	Décimos.
Arnuro.	1601	4	1
Argoños.	458	»	4
Bareyo.	1121	2	8
Bárcena de Cicero.	1040	2	6
Entrambasaguas.	1655	4	1
Hazas en Cesto.	656	1	7
Liérganes.	1598	5	5
Meruelo.	925	2	5
Marina de Cudeyo.	1614	4	1
Miera.	818	2	1
Medio Cudeyo.	1725	4	4
Noja.	607	1	5
Penagos.	866	2	2
Riotuerto.	1550	3	9
Rivamontan al Monte.	1657	4	2
Rivamontan al Mar.	1142	2	9
Solórzano.	714	1	8
Santoña.	697	1	8
Escalante.	750	1	9
Corbera.	1476	3	7
Castañeda.	879	2	2
Luenta.	1488	3	8
Lloreda.	549	1	4
Puente Viesgo.	1172	3	»
Santiurde de Toranzo.	1081	2	7
Saro.	790	2	»
San Roque de Riomiera.	1195	3	»
San Pedro del Romeral.	1476	3	7
Selaya.	827	2	1
Santa Maria de Cayon.	947	2	4
Vega de Pas.	1548	3	9
(Villacarriedo).	1815	4	6
Villafufre.	1020	2	6
Cabezón de la Sal.	1906	4	8
Los Tojos.	750	1	9
Mazcuerras.	1671	4	2
Polaciones.	733	1	9
Ruente.	957	2	4
Tudanca.	456	1	3
Valle.	1576	4	»
Cabezón de Liébana.	1519	3	9
Castro ó Cillorigo.	1386	3	5
Camaleño.	1320	3	3
Espinama.	483	1	2
Pesaguero.	1100	2	8
Potes.	677	1	7
Tresviso.	160	»	4
Vega de Cereceda.	1620	4	1
Castrourdiales.	477	1	2
Guriezo.	1618	4	1
Orión.	109	»	3
Sámano.	1356	3	4
Villaverde de Trucios.	406	1	»
Ampuero.	1098	2	8
Colindres.	720	1	8
Laredo.	1326	3	4
Liendo.	1386	3	5
Limpias.	867	2	2
Marrón.	578	1	5
Seña.	228	»	6
Voto.	2300	5	8
Arredondo.	705	1	8
Ramales.	629	1	6
Rasines.	1218	3	1
Ruesga.	1607	4	1
Soba.	2762	7	»
TOTALES.	134451	341	»

AYUNTAMIENTOS.	Décimos de cada uno de ellos.	Soldados que deben dar entre sí.
Santander.	4	1
Villaescusa.	6	1
Astillero.	5	1
Pielagos.	5	1
Anievas.	9	1
Cieza.	1	1
Los Corrales.	9	1
Cartes.	1	1
Arenas.	2	1
Torrelavega.	8	1
Miengo.	4	1
Polanco.	6	1
Camargo.	4	1
Pujayo.	6	1
Lamason.	7	1
Val de San Vicente.	5	1
S. Felices de Buena.	7	1
Comillas.	3	1
Los Carabeos.	8	1
Rioseco.	2	1
Campo de Suso.	1	1
Santiurde de Reinosa.	9	1
Marquesado de Argüeso.	4	1
Valderredible.	6	1
Entrambasaguas.	1	1
Riotuerto.	9	1
Marina de Cudeyo.	1	1
Rivamontan al Mar.	9	1
Miera.	1	1
Escalante.	9	1
Argoños.	4	1
Bárcena de Cicero.	6	1
Bareyo.	8	1
Penagos.	2	1
Hazas en Cesto.	7	1
Meruelo.	3	1
Liérganes.	5	1
Noja.	5	1
Enmedio.	1	1
Reinosa.	9	1
S. Vicente de Leon y les Llares.	6	1
Medio Cudeyo.	4	1
Rivamontan al Monte.	2	1
Solórzano.	8	1
Viérnoles.	7	1
Valdeolea.	3	1
Reocin.	2	1
Santoña.	8	1
Pesquera.	5	1
Castro ó Cillorigo.	5	1
Cabezón de Liébana.	9	1
Vega de Careceda.	1	1

AYUNTAMIENTOS	Décimos de cada uno de ellos.	Soldados que deben dar entre sí.
Camaleño.	3	
Potes..	7	1
Espinama.	2	
Pesaguero.	8	1
Castrourdiales.	2	
Guriezo.	1	
Oriñon.	3	1
Sámano.	4	
S. Miguel de Luena.	8	
Castañeda.	2	1
Lloreda.	4	
Villacarriedo.	6	1
Santa María de Cayon.	4	
Villafufre.	6	1
Selaya.	1	
Vega de Pas..	9	1
Cabezón de la Sal.	8	
Mazcuerras.	2	4
Arredondo.	8	
Limpías.	2	1
Liendo.	5	
Marrón.	5	4
Laredo.	4	
Seña.	6	4
Santiurde de Toranzo.	7	
Tudanca.	3	1
Molledo.	4	
Riovaldeguña.	4	4
Ampuero.	8	
Los Tojos.	9	
Arnuero.	4	4
Polaciones.	9	
Santillana.	1	4
Voto.	8	
Colindres.	8	2
Tresviso.	4	
S. Vicente de la Barquera.	2	
Campo de Yuso.	8	4
S. Miguel de Aguayo.	3	
Corvera.	7	4
Valdeprado.	4	
Ramales..	6	4
Alfoz de Lloredo.	9	
Ruiloba.	7	2
Ruente.	4	
Rasines.	4	
Ruesga.	4	
San Pedro del Romeral.	7	4
Rionansa.	1	

Sorteo de décimos celebrado por la Ecsma. Diputación en sesión pública de 18 del corriente.

AYUNTAMIENTOS QUE JUEGAN DÉCIMOS ENTRE SÍ.	NÚMERO QUE LES CORRESPONDIÓ EN EL SORTEO.
Santander..	8,2,4,5,
Villaescusa.	9,7,6,10,1,5,
Astillero.	1,10,5,2,4,
Pielagos.	3,9,8,6,7,
Anievas.	5,3,1,6,8,10,9,4,7,
Cieza.	2,
Los Corrales..	7,10,1,2,6,8,9,5,5,
Cartes.	4,
Arenas..	5,4,
Torrelavega.	7,9,6,1,3,2,10,8,
Miengo.	3,6,10,4,
Polanco.	8,7,5,2,1,9,
Camargo.	9,1,10,7,
Pujayo.	8,4,5,2,6,3,
Lamason.	7,1,8,5,6,9,4,
Val de San Vicente.	10,5,2,
S. Felices de Buelna.	7,4,5,10,8,1,6,
Comillas.	2,9,3,
Los Carabeos..	3,7,8,4,6,1,10,9,
Rioseco.	5,2,
Campo de Suso.	7,
Santiurde de Reinosa.	1,9,10,3,2,5,8,4,6,
Marquesado de Argüeso.	9,5,8,3,
Valderredible..	10,7,6,4,2,1,
Entrambasaguas.	1,
Riotuerto.	9,10,3,4,6,7,8,5,2,
Marina de Cudeyo.	9,
Rivamontan al Mar.	10,8,1,4,7,2,5,6,5,
Miera.	4,
Escalante.	1,8,7,5,2,10,5,6,9,
Argoños.	8,10,1,7,
Bárcena de Cicero.	4,9,2,6,5,5,
Bareyo.	2,5,4,7,3,1,6,9,
Penagos.	8,10,
Hazas en Cesto.	3,10,9,8,5,2,1,
Meruelo.	6,4,7,
Liérganes.	7,3,2,8,4,
Noja.	6,5,10,9,1,
Enmedio.	7,
Reinosa.	3,2,1,9,4,8,6,10,5,
S. Vicente de Leon y los Llares.	4,8,10,9,3,2,
Medio Cudeyo.	5,1,6,7,
Rivamontan al Monte.	4,10,
Solórzano.	8,5,7,6,3,1,9,2,
Viénoles.	5,2,4,6,10,5,9,
Valdeolea.	8,1,7,
Reocin.	6,1,
Santaña.	2,10,5,8,4,7,3,9,

Ayuntamientos que juegan decimos entre sí.	Número que les correspondió en el sorteo.	
Pesquera.	9,1,8,3,5,	soldado.
Castro ó Cillorigo.	4,6,10,7,2,	
Cabezón de Liébana.	8,9,10,3,1,4,7,5,2,	soldado.
Vega de Cereceda.	6,	
Camaleño.	5,9,10,	
Potes.	8,6,3,4,2,7,1,	soldado.
Espinama.	4,7,	
Pesaguero.	6,1,8,9,10,2,3,5,	soldado.
Castrourdiales.	4,6,	
Guriezo.	2,	
Ornión.	9,3,10,	
Sámano.	5,8,1,7,	soldado.
S. Miguel de Luena.	10,4,3,6,1,9,2,7,	soldado.
Castañeda.	8,5,	
Lloreda.	8,4,9,2,	
Villacarriedo.	5,10,7,3,1,6,	soldado.
Santa María de Cayón.	4,6,7,10,	
Villafufre.	2,5,9,3,8,1,	soldado.
Selaya.	10,	
Vega de Pas.	7,4,9,6,8,5,3,2,1,	soldado.
Cabezón de la Sal.	5,7,4,1,8,10,3,6,	soldado.
Mazcuerras.	9,2,	
Airedondo.	1,4,2,7,10,5,6,8,	soldado.
Limpias.	9,3,	
Liendo.	8,5,6,3,10,	
Marrón.	4,9,7,2,1,	soldado.
Laredo.	2,1,6,9,	soldado.
Seña.	5,8,4,7,3,10,	
Santiurde de Toranzo.	10,7,2,6,5,8,3,	
Tudanca.	9,1,4,	soldado.
Molledo.	9,	
Riovaldeguña.	6,	
Ampuero.	2,5,1,3,7,4,8,10,	soldado.
Los Tojos.	4,3,9,5,6,10,7,1,2,	soldado.
Arnuero.	8,	
Polaciones.	9,2,1,6,5,8,7,4,10,	soldado.
Antillana.	3,	
S. Vicente de la Barquera.	5,2,	
Campo de Yuso.	9,8,6,7,10,1,3,4,	soldado.
S. Miguel de Aguayo.	7,4,1,	soldado.
Corvera.	9,6,5,3,10,2,8,	
Valdeprado.	4,9,8,	
Ramales.	3,10,7,2,1,5,6,	soldado.
Rasines.	5,	
Ruesgo.	4,	
S. Pedro del Romeral.	10,1,6,9,8,2,7,	soldado.
Rionansa.	3,	
Voto.	16,6,14,7,18,10,19,15,	
Colindres.	15,11,4,2,17,3,9,12,	soldado.
Tresviso.	5,8,1,20,	soldado.
Alfoz de Lloredo.	3,13,12,5,8,4,6,1,15,	soldado.
Ruiloba.	9,7,14,2,16,11,20,	soldado.
Ruente.	19,17,18,10,	

Cuyo reparto y sorteo se imprime y circula á los Ayuntamientos en cumplimiento del art. 54. de la ley de reemplazos =Santander 18 de Setiembre de 1848.=Ignacio T. Yañez =P. A. D. L. D. P. José María de la Revilla, Diputado Secretario.

ANUNCIOS.

Ayuntamiento constitucional del Valle de Liendo.

Se rematarán por este Ayuntamiento en las casas de su cavildo, los días 16 y 26 de este mes, horas de las dos á las cinco de la tarde, los artículos de consumo con venta exclusiva al por menor en puestos públicos para cubrir el año de 1849, el encabezamiento de los mismos. Las condiciones están y estarán de manifiesto, así como las de los impuestos municipales que se han de rematar en los mismos días sitio y horas.=Liendo 12 de Setiembre de 1848.=P. A. D. A. Miguel de Palacio Avendaño, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Torrelavega.

El Ayuntamiento de Torrelavega, ha acordado sacar á remate en los días 19 y 29 del corriente de diez á doce de su mañana y los cal de sus sesiones para el año prócsimo de 1849, la fincas de propios de su Distrito, que consisten en un meson correspondiente á la villa de Torrelavega, nueve casas tavernas, cinco carnicerías, un molino harinero del pueblo de Ganzo y varios prados en los de Torrelavega, Tanos, Lamontaña y Campuzano =Torrelavega 12 de Setiembre de 1848.=Valentin Campuzano

Ayuntamiento constitucional de Cieza.

D. Miguel Bernardo Alonso de Polanco, Alcalde Constitucional de Cieza.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido ha acordado sacar á remate de arrendamiento los propios pertenecientes al misma y pueblos, consistentes en la casa taberna de Medialoz y fruto de yerba de siete prados, para el año prócsimo de 1849. Los que quieran interesarse en el pueden presentarse en los días 21 y 29, de dos á cinco de la tarde en la casa consistorial, donde con arreglo á las condiciones que estarán de manifiesto, se hará la adjudicación en el mas ventajosa postor =Cieza 15 de Setiembre de 1848.=Miguel Bernardo Alonso de Polanco.=Carlos Fernandez de la Fuente, Secretario.

Alcaldía constitucional de Penagos.

D. Castor de la Media, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Penagos y Presidente del mismo por ausencia del señor Alcalde.

Hago saber: que esta corporacion en sesion celebrada en este dia, acordó entre otras cosas rematar los propios que tienen los pueblos de su jurisdiccion consistentes en tres casas de tabernas que se hallan en los pueblos de Penagos, Arenal y Sobarzo, para el año prócsimo 1849 juntamente el remate de los derechos que devengan las especies de consumo para el tesoro público, cuyos remates tendran lugar en los días 24 de Setiembre, 1.º y 8 de Octubre prócsimo, en cuyos días y hora de las dos de la tarde dará principio la subasta y finalizará á las cinco bajo las condiciones que en el acto del remate se pondran de manifiesto y antes en la Secretaria de Ayuntamiento, lo que se avisa al público á fin de que los que gusten interesarse en dichos remates acudan á la casa capitular del Ayuntamiento en los días y horas señaladas.=Penagos 6 de Setiembre de 1848.=Castor de la Mieda.—P. A. del A. C. José Gutierrez Ibañez, Secretario.